I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Resolución de 30 de octubre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se autoriza el gasto y se convoca, para el ejercicio 2026 y en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones con destino a mujeres para el fomento del deporte femenino.

BDNS (Identif.): 939618.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939618).

Primero.—Beneficiarios.

Las mujeres árbitras, jueces, deportistas y entrenadoras, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la condición de asturiana conforme al artículo 7 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias al menos dos años antes a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de la subvención, computándose de fecha a fecha tal plazo.
- Haber sido madre por embarazo, adopción o acogimiento permanente en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, computándose de fecha a fecha tal plazo.
- Disponer de licencia en vigor en la temporada correspondiente a la fecha de publicación de la convocatoria, sea licencia internacional, nacional o licencia de una Federación del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las mujeres árbitras, jueces, deportistas y entrenadoras, que hayan sido madres por embarazo, adopción o acogimiento permanente de niños en el período señalado anteriormente, para garantizar la continuidad de su participación en la competición de alto nivel y alto rendimiento.

Tercero.—Bases reguladoras.

Por Orden CPLD/3/2026, de 29 de septiembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte (BOPA 196 de 9 de octubre de 2026).

Cuarto.—Cuantía.

Cuantía total: 50.000 €. Cuantía máxima por solicitud: 6.000 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias.*

Sexto.—Otros datos.

En la Sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código trámite en SITE: AYUD0588T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Otra información específica.

Oviedo, a 30 de octubre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte.—Cód. 2026-09124.

Cód. 2026-09124